

3ª RESOLUCIÓN de la Convocatoria de Patrocinios de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz 2026

Reunida la Comisión de Responsabilidad Social Empresarial/Patrocinios de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz, y una vez finalizados los plazos correspondientes para la subsanación de la presentación de documentación requerida, acuerda **admitir** las siguientes solicitudes conforme al orden en el que han sido presentadas por sede electrónica:

Nº Orden	Nombre de la entidad	Categoría de patrocinio
9	Fundación Educación Marianista Domingo Lázaro	PLATINO
12	Asociación Gaditana de Espina Bífida e Hidrocefalia y discapacidades afines	PLATINO

Asimismo, quedan excluidos del proceso:

Nº Orden	Nombre de la entidad	Motivo
10	Asociación Amigos del Folklore Ciudad de Cádiz	No se ha atendido el requerimiento de subsanación en el plazo establecido, adicionalmente se pretende, el inicio de una nueva solicitud, que no se ajusta a los requisitos de la convocatoria en lo relativo a la Declaración de Utilidad Pública
11	Asociación Danzas Folclóricas de Cádiz	No se ha atendido el requerimiento de subsanación en el plazo establecido, adicionalmente se pretende, el inicio de una nueva solicitud, que no se ajusta a los requisitos de la convocatoria en lo relativo a la Declaración de Utilidad Pública

Con objeto de dar curso a las solicitudes admitidas, se publica este documento con la fecha que figura en la firma electrónica y se publica en el TABLÓN DE ANUNCIOS de la página web de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz, tal y como figura en las bases de la convocatoria.

La presente resolución no lleva aparejada obligación contractual alguna para la Autoridad Portuaria de Cádiz. La formalización de los contratos de patrocinio habrán de celebrarse posterior e individualmente.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa ex artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 113 y 124 de la misma Ley,



puede interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la presidencia de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz en el plazo de un (1) mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Andalucía con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos (2) meses a contar desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, según lo previsto en el artículo 46.1 de este texto legal.

